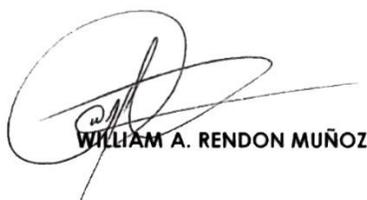


CONSTANCIA SECRETARIAL: 09 de diciembre de 2021.

En la fecha paso el presente proceso a la mesa del señor Juez informando que la audiencia de que trata el artículo 77 del CPTSS, no se pudo llevar a cabo por fallecimiento del curador ad-litem de la demandada, a quien se le concedió el Amparo de Pobreza; y, que ya fue designada una nueva auxiliar de la Justicia, a quien se le notificó la designación. Sírvase Proveer.

El Secretario,



WILLIAM A. RENDON MUÑOZ

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Popayán Cauca, nueve (09) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

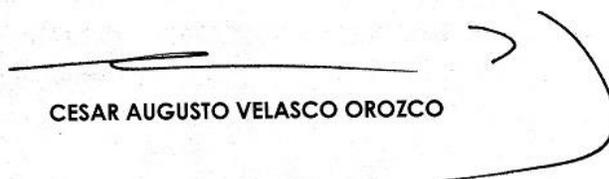
AUTO INTERLOCUTORIO No. 1.241

FIJAR como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia obligatoria de conciliación de que trata el artículo 77 del CPTSS dentro del proceso ordinario de CLAUDIA PATRICIA CHAVES MARTINEZ en contra de JOHANA CARIMA ASTAIZA, la del martes veintiséis (26) de abril del año dos mil veintidós (2022), a las 10:00 a.m.

Se advierte que la audiencia de que trata el artículo 80 del CPTSS, podrá llevarse a cabo en esa misma fecha.,

NOTIFÍQUESE

El Juez,



CESAR AUGUSTO VELASCO OROZCO

